Vos recebaron en forma [illegible] Lien
do [illegible] Castillexo y Pandereynay
Joan Cartero e Don Pedro [illegible] Regidores
Vesinos de Palencia de mayor
dos cabelleros Regidores comu[illegible]
costumbre de los q[illegible] fecen [illegible]
conosco

Don [illegible]
Monteagudo

Don [illegible]
Menchiorez

D. [illegible]
Mellado

[illegible]

Poder

[illegible]

Sepan quantos esta carta de Poder vieren como
Nos el Concejo Justicia y Regimiento de la
muy noble y muy leal villa de Palencia estando
juntos en su Ayuntamiento como lo han
de uso y costumbre para tratar las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de su
Real Magestad, y bien de la
dicha villa, estando presentes don Pedro
Vaca Sanchez de Mendoza, alcalde mayor
Don Juan Manuel Mateo, alguacil mayor, don
Antonio Carrillo de Cabrera, don Juan
de Leon, don Pedro de Castro, don Pedro
Fernandez de Mendoza, don Pedro de Cueto
Fernandez Mellado, regidores = Cada uno
de nos como Justicia y Regimiento = Damos nuestro
Poder cumplido el que de derecho se requiere
Pedro del Carpio, agente de negocios de esta
dicha Ciudad en la Corte de su Magestad
para que en nuestro nombre y en nombre
de esta dicha villa y su tierra y jurisdicion
parezca en el real Consejo de su Magestad
y ante los señores de su
Supremo y ante los señores
Presidente y Oidores de la Audiencia
Corregidor y Justicia de esta dicha villa
de Palencia y ante cualesquier otras
personas Justicias que sean y ante
cualesquier Escribanos de Su Magestad
de los dichos Consejos y Audiencia
y ante cualesquier otras personas
que sean y parezcan en nombre de esta
dicha villa y en nombre de sus vecinos
y moradores y en nombre de la Comunidad
de ella y de cada uno de ellos y en razon
de la Alcabala y Cientos de esta dicha villa
y de su tierra y jurisdicion y de la
Renta de Millones de ella y de la
Renta de Sal de ella y de la Renta
de Tabacos de ella y de la Renta
de Naipes de ella y de la Renta
de Papel sellado de ella y de la Renta
de Correos de ella y de la Renta
de Aduanas de ella y de la Renta
de Alcabala de Vino de ella y de la Renta
de Alcabala de Aceite de ella y de la Renta
de Alcabala de Vinagre de ella y de la Renta
de Alcabala de Pescado de ella y de la Renta
de Alcabala de Carne de ella y de la Renta
de Alcabala de Pan de ella y de la Renta
de Alcabala de Harina de ella y de la Renta
de Alcabala de Trigo de ella y de la Renta
de Alcabala de Cebada de ella y de la Renta
de Alcabala de Centeno de ella y de la Renta
de Alcabala de Avena de ella y de la Renta
de Alcabala de Garbanzos de ella y de la Renta
de Alcabala de Judias de ella y de la Renta
de Alcabala de Lentejas de ella y de la Renta
de Alcabala de Habas de ella y de la Renta
de Alcabala de Arvejas de ella y de la Renta
de Alcabala de Yeros de ella y de la Renta
de Alcabala de Titos de ella y de la Renta
de Alcabala de Almortas de ella y de la Renta
de Alcabala de Muelas de ella y de la Renta
de Alcabala de Molinos de ella y de la Renta
de Alcabala de Aceñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Batanes de ella y de la Renta
de Alcabala de Tintes de ella y de la Renta
de Alcabala de Curtidos de ella y de la Renta
de Alcabala de Zapatos de ella y de la Renta
de Alcabala de Botas de ella y de la Renta
de Alcabala de Sombreros de ella y de la Renta
de Alcabala de Capas de ella y de la Renta
de Alcabala de Mantos de ella y de la Renta
de Alcabala de Vestidos de ella y de la Renta
de Alcabala de Ropa de ella y de la Renta
de Alcabala de Lienzos de ella y de la Renta
de Alcabala de Sedas de ella y de la Renta
de Alcabala de Lanas de ella y de la Renta
de Alcabala de Algodones de ella y de la Renta
de Alcabala de Cueros de ella y de la Renta
de Alcabala de Pieles de ella y de la Renta
de Alcabala de Plumas de ella y de la Renta
de Alcabala de Hierro de ella y de la Renta
de Alcabala de Acero de ella y de la Renta
de Alcabala de Cobre de ella y de la Renta
de Alcabala de Plomo de ella y de la Renta
de Alcabala de Estaño de ella y de la Renta
de Alcabala de Oro de ella y de la Renta
de Alcabala de Plata de ella y de la Renta
de Alcabala de Piedras de ella y de la Renta
de Alcabala de Maderas de ella y de la Renta
de Alcabala de Leñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Carbones de ella y de la Renta
de Alcabala de Cales de ella y de la Renta
de Alcabala de Tejas de ella y de la Renta
de Alcabala de Ladrillos de ella y de la Renta
de Alcabala de Adobes de ella y de la Renta
de Alcabala de Tapias de ella y de la Renta
de Alcabala de Casas de ella y de la Renta
de Alcabala de Solares de ella y de la Renta
de Alcabala de Heredades de ella y de la Renta
de Alcabala de Viñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Olivares de ella y de la Renta
de Alcabala de Huertas de ella y de la Renta
de Alcabala de Prados de ella y de la Renta
de Alcabala de Montes de ella y de la Renta
de Alcabala de Pastos de ella y de la Renta
de Alcabala de Aguas de ella y de la Renta
de Alcabala de Molinos de ella y de la Renta
de Alcabala de Aceñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Batanes de ella y de la Renta
de Alcabala de Tintes de ella y de la Renta
de Alcabala de Curtidos de ella y de la Renta
de Alcabala de Zapatos de ella y de la Renta
de Alcabala de Botas de ella y de la Renta
de Alcabala de Sombreros de ella y de la Renta
de Alcabala de Capas de ella y de la Renta
de Alcabala de Mantos de ella y de la Renta
de Alcabala de Vestidos de ella y de la Renta
de Alcabala de Ropa de ella y de la Renta
de Alcabala de Lienzos de ella y de la Renta
de Alcabala de Sedas de ella y de la Renta
de Alcabala de Lanas de ella y de la Renta
de Alcabala de Algodones de ella y de la Renta
de Alcabala de Cueros de ella y de la Renta
de Alcabala de Pieles de ella y de la Renta
de Alcabala de Plumas de ella y de la Renta
de Alcabala de Hierro de ella y de la Renta
de Alcabala de Acero de ella y de la Renta
de Alcabala de Cobre de ella y de la Renta
de Alcabala de Plomo de ella y de la Renta
de Alcabala de Estaño de ella y de la Renta
de Alcabala de Oro de ella y de la Renta
de Alcabala de Plata de ella y de la Renta
de Alcabala de Piedras de ella y de la Renta
de Alcabala de Maderas de ella y de la Renta
de Alcabala de Leñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Carbones de ella y de la Renta
de Alcabala de Cales de ella y de la Renta
de Alcabala de Tejas de ella y de la Renta
de Alcabala de Ladrillos de ella y de la Renta
de Alcabala de Adobes de ella y de la Renta
de Alcabala de Tapias de ella y de la Renta
de Alcabala de Casas de ella y de la Renta
de Alcabala de Solares de ella y de la Renta
de Alcabala de Heredades de ella y de la Renta
de Alcabala de Viñas de ella y de la Renta
de Alcabala de Olivares de ella y de la Renta
de Alcabala de Huertas de ella y de la Renta
de Alcabala de Prados de ella y de la Renta
de Alcabala de Montes de ella y de la Renta
de Alcabala de Pastos de ella y de la Renta
de Alcabala de Aguas de ella y de la Renta